

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00319-00 (restitución)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, aclare la petición que precede, como quiera que el retiro de la demanda al tenor del artículo 92 del C.G. del P., procede mientras no se haya notificado a la parte demandada, situación que no ocurre en el asunto objeto de estudio, como quiera que en el plenario se aportaron las diligencias tendientes a imponer el auto admisorio que fueron dirigidas al correo electrónico pochito0318@hotmail.com reportado como de pertenencia del demandado HÉCTOR ALFONSO GALVIS CASTRO, que presentó acuse de recibido y apertura del día 27 de julio de 2021.

En caso de que se trata del desistimiento de las pretensiones de esta demanda, deberá proceder conforme lo previsto en el artículo 314 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9329780d5385182972485fc741301a6d6205ea5fe1a66e10a5112480f45c3842

Documento generado en 09/11/2021 06:03:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>